

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO, Y LA FEDERACION GALLEGA DE PIRAGÜISMO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALTO NIVEL EN LA ESPECIALIDAD DE PIRAGÜISMO DE AGUAS TRANQUILAS.**

En Madrid, a 19 de octubre del año 2020

## **REUNIDOS**

De una parte, D. JUAN JOSE ROMAN MANGAS, Presidente de la Real Federación Española de Piragüismo, interviene en nombre y en representación del citado organismo, según resulta del articulado de sus Estatutos.

De otra parte, D. Alfredo Bea Garcia Presidente de la Federación Gallega de Piragüismo, interviene en nombre y en representación de la citada federación, según resulta del articulado de sus Estatutos.

Reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento.

## **EXPONEN**

La Real Federación Española de Piragüismo como responsable de los programas de alto nivel, y con el objetivo de la preparación ante la clasificación de Teresa Portela para los JJOO de Tokio que se celebrarán en el año 2021. Es deseo de esta Federación que Teresa tenga la máxima atención, disposición y dedicación absoluta del técnico actual de la deportista.

Las dificultades para realizar una adecuada preparación de cara a los JJOO, unida a la situación actual de pandemia por el covid-19, que obliga a extremar las precauciones, requiere más que nunca una individualización y control del entrenamiento por parte del técnico responsable.

En consecuencia, y para regular la colaboración, las Federaciones firmantes suscriben el presente acuerdo que se sujetará a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO**

- I. En este sentido, y para llevar a cabo dichos objetivos la Real Federación Española de Piragüismo acuerda con la Federación Gallega de Piragüismo, que el técnico contratado por ésta pueda estar disponible en las condiciones antes expuestas, con el objetivo de conseguir el mejor resultado posible en los JJOO de Tokio.

- II. El técnico responsable de la preparación llevará a cabo las funciones que le encomiende la RFEP, de acuerdo con las respectivas competencias que la legislación vigente confiere a la Real Federación Española de Piragüismo y a la Federación Gallega de Piragüismo, estando las partes interesadas en colaborar en el desarrollo del **Programa Nacional de Alto Rendimiento en la modalidad de piragüismo de aguas tranquilas en el CGTD de Pontevedra.**

## **SEGUNDA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO.**

La Real Federación Española de Piragüismo se compromete:

1. Compensar la totalidad de los gastos del técnico responsable de Teresa Portela, quedando liberado de sus funciones en la Federación Gallega y con total dedicación en su jornada laboral a la deportista y funciones que le encomiende la RFEP.
2. Los gastos incluirán el salario bruto, las cuotas de la seguridad social,
3. Las dietas, y gastos de desplazamiento se abonarán con cargo al presupuesto ordinario de la RFEP, directamente al técnico del programa ADO y de la deportista.
4. Supervisar y realizar, junto al técnico responsable, el seguimiento y control del entrenamiento de Teresa Portela.

## **TERCERA. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FEDERACION GALLEGA DE PIRAGUISMO.**

La Federación Gallega de Piragüismo se compromete:

1. Liberar de sus funciones al técnico Daniel Brage, para que pueda realizar la preparación de Teresa Portela en exclusividad.
2. Reportar mensualmente a la RFEP la nómina y gastos, acompañando la factura correspondiente, así como el justificante del pago de la nómina al técnico. El primer pago coincidirá con la firma del convenio y la parte proporcional.
3. Que dicho técnico no tendrá vínculos de índole laboral, funcionarial ni de ningún otro tipo con la Real Federación Española de Piragüismo.
4. Que en el caso que se produjera la baja del técnico por cualquier circunstancia, la Federación Gallega pondrá a disposición un técnico sustituto que deberá ser aprobado por la Comisión Técnica y con el VºBº de la deportista.
5. El convenio contemplará el importe del coste que supone el salario de dicho técnico, desde el día posterior la fecha y firma del convenio hasta los próximos JJ.OO. a celebrar en 2021 objeto del convenio.

Coste mensual del técnico, con los datos aportados y el importe mensual a facturar.

(El coste mensual del técnico asciende a 1.459,88€ netos, incluida pagas extras por importe de 266,34€ + SS y IRPF).

#### **CUARTA. - COMISION TECNICA**

Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente convenio se crea una Comisión Técnica, con la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

a) Composición:

Estará integrada por tres miembros:

- El presidente de la Real Federación Española de Piragüismo o persona en quien delegue.
- El presidente de la Federación Gallega de Piragüismo o persona en quien delegue.
- Coordinador-responsable del Programa de Tecnificación de la RFEP, **actuando de secretario** de la comisión.

La Comisión Técnica podrá contar con el asesoramiento de técnicos y especialistas para el mejor cumplimiento de sus funciones

a) Será función de la Comisión Técnica el seguimiento y control de las actividades del Programa.

b) Funcionamiento:

La Comisión Técnica se reunirá, cuando se considere necesario a propuesta de cualquiera de las partes, y celebrará sus reuniones en la Sede de una de las mismas.

#### **QUINTA. - DURACION**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes. A partir de su suscripción, la vigencia se extiende desde el día posterior a la firma hasta el 30 de agosto de 2021.

#### **SEXTA. - RESOLUCION**

Será causa de resolución del presente convenio:

- 1º.- El mutuo acuerdo entre las partes,
- 2º.- La denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes. Desde que aquel hubiese sido detectado.

#### **SEPTIMA. - NATURALEZA**

Se acuerda que ambas partes resolverán las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, sin intervención de otros organismos e instancias superiores, fuera del ámbito federativo.

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA REAL  
FEDERACION ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**EL PRESIDENTE DE LA  
FEDERACION GALLEGA DE  
PIRAGUISMO**

D. Juan José Román Mangas

D. José Alfredo Bea García